



Área de Presidencia, Hacienda y
Modernización.
Secretaría General del Pleno
Servicio Administrativo de
Asesoramiento Legal al Pleno y a las
Comisiones, de Registro y Fe Pública de
dichos órganos.

Fecha: 02/03/2020

Destinatarios:

SR. PRESIDENTE Y SEÑORES/AS CONSEJEROS/AS
INSULARES DE LA CORPORACIÓN

NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA AUTOMÁTICA DE PLENO EXTRAORDINARIO SOLICITADO POR EL GRUPO NACIONALISTA DE COALICIÓN CANARIA-PNC.

En relación con la solicitud de Pleno extraordinario presentada por los once Consejeros Insulares, integrantes del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC, el día 5 de febrero de 2020, y teniendo en cuenta :

PRIMERO: Lo previsto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual (...)“el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente, En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.(...)”

SEGUNDO: Lo previsto en el artículo 43.2 del vigente Reglamento Orgánico de la Corporación, conforme al cual: “El Pleno celebrará sesión extraordinaria de carácter monográfico cuando lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Consejero pueda solicitar más de cuatro anualmente. En este último caso, la celebración del Pleno no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada. Si el Presidente no convocase el Pleno solicitado por el número de consejeros indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 000 000
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Zxpd1Zvs/DCl+w2fuDw1tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	02/03/2020 13:47:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Zxpd1Zvs/DCl+w2fuDw1tQ==		





Secretario General del Pleno a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.”

TERCERO: Finalizado, el pasado viernes, día 28 de febrero de 2020, el plazo de QUINCE (15) días hábiles, previsto en dichos preceptos para la celebración del Pleno extraordinario solicitado, se debe proceder, de conformidad con los mismos, a la notificación de la convocatoria automática del mismo por parte de la Secretaría General del Pleno, en los términos que en ellos se dispone.

En virtud de lo expuesto, se formaliza la presente notificación, debiendo tenerse, por ministerio legal, automáticamente convocada **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO INSULAR, para el día 13 de marzo de 2020, a las 12.00 horas**, con el fin de tratar el siguiente y único **PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, según la petición realizada por los citados Consejeros Insulares del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC:

ÚNICO.- Acuerdo sobre la decisión de Marruecos de aprobar unilateralmente una delimitación de su frontera marítima que se apropia de unas aguas jurisdiccionales que no le pertenecen y que afectan de lleno a las Islas Canarias y al Sahara Occidental.

Santa Cruz de Tenerife, en la fecha de su firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,
Domingo Jesús Hernández Hernández**

Código Seguro De Verificación	ZxpdlZvs/DC1+w2fuDw1tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Secretario General del Pleno	Firmado	02/03/2020 13:47:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ZxpdlZvs/DC1+w2fuDw1tQ==		

